

PARANÁ, 26 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° S01: 3745/2018 UADER_CyT, referido a la solicitud de modificación del Curso de Posgrado denominado "Tópicos especiales en Modelos Lineales Generalizados", Director: Dr. Carlos Piña; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 405-18 UADER y su rectificatoria Resolución "CS" N° 510-18 UADER, se resuelve aprobar el Curso de Posgrado denominado "Tópicos especiales en Modelos Lineales Generalizados", Director: Dr. Carlos Piña DNI N° 21.816.069, unidad académica responsable Facultad de Ciencia y Tecnología. UADER Sede Diamante/CICYTTP..-

Que el Director del curso solicita a fs. 50, que el mencionado curso no solo sea dictado de manera presencial, sino que además se pueda dictar de manera híbrida, facilitando el cursado de acuerdo a las tendencias actuales, haciendo más flexible la modalidad de asistencia no solo a los alumnos nacionales sino además a los del exterior, incrementando la matrícula y otorgándole una mayor apertura a la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que por Resolución CD N° 066-23 FCYT, se resuelve proponer a este Cuerpo Colegiado la modificación solicitada por el Director del Curso.

Que la Dirección de Posgrado de la Secretaría de Ciencia y Técnica UADER requiere la modificación de la Resolución "CS" N° 405-18 UADER y su rectificatoria Resolución "CS" N° 510-18 UADER solicitando que el dictado del curso sea desarrollado bajo la modalidad híbrida (presencial/virtual), permitiendo de esta forma la nueva edición del curso de posgrado bajo la modalidad de presencialidad remota sincrónica.-

Que con respecto al fundamento normativo en la Ordenanza "CS" N° 148 UADER se contemplan las modalidades de dictado presencial, virtual o híbrida (mixta), y en la Ordenanza "CS" N° 164 UADER se reconoce a la presencialidad remota sincrónica como una forma de presencialidad. para el dictado del curso.-

Que a fs. 62 y 74 toma intervención la Asesoría Jurídica de UADER y a fs.71 la Secretaria de Investigación y Posgrado FCyT UADER.



RESOLUCIÓN "CS" N° 163-23

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad ha tomado intervención, solicitando la modificación de la Resolución "CS" N° 405-18 UADER y su rectificatoria Resolución "CS" N° 510-18 UADER.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de junio de 2023, recomienda aprobar la modificación de la Resoluciones "CS" N° 405-18 y su rectificatoria Resolución "CS" N° 510-18 UADER.-

Que el Consejo Superior en su quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de junio de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación. -

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad. -

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

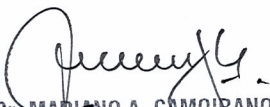
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de la Resolución "CS" N° 405/18 y su rectificatoria Resolución "CS" N° 510-18 UADER, y en consecuencia permitir que la nueva edición del curso de Posgrado denominado "Tópicos especiales en Modelos Lineales Generalizados", Director: Dr. Carlos Piña DNI N° 21.816.069, se ejecute bajo la modalidad

RESOLUCIÓN "CS" N° 163-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

hibrida (presencial/virtual) remota sincrónica en virtud de haberse cumplimentado con los requisitos de la normativa vigente, conforme los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

